

Celebrada el 27 de Diciembre de 1967.

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Luasad; asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Hodón, Luasilla, Suits, Lucumaga y Yaxur; el Vice Presidente señor Casas, el Gerente General señor Gbatty, el Fiscal señores Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.150 celebrada el 22 de Diciembre de 1967, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la Cuenta de Operaciones efectuadas entre el 20 y el 26 de Diciembre de 1967, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Varrants

Letras Descuotadas a la Industria Salitrera

E°	400000.-
	<u>8574235</u>

Operaciones con el Público  
Resueltas por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial en Sesión N° 899, del 26 de Diciembre de 1967.

Prórrogas Autorizadas por  
la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Prestamios Warrants y a los Prestamios con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 20 al 26 de Diciembre de 1967.

Prestamios Warrants.

Deudor	Monto	Voto	Abono	Saldo N. Voto	Lucread.
	1500000.-	20.12.67	250000.-	1250000.-	19.1.68 Azúcar
	39000.-	20.12.67	--	39000.-	4.1.68 Cebada
id.	90883.-	20.12.67	--	90883.-	4.1.68 id
	53501.-	22.12.67	17833.-	35668.-	21.1.68 Luauvilla
id.	37332.-	19.12.67	3400.-	33932.-	18.1.68 Raps
	120000.-	20.12.67	50000.-	70000.-	19.1.68 Lana
	58166.-	20.12.67	11834.-	47332.-	19.1.68 Maiz
	119000.-	22.12.67	--	119000.-	21.1.68 Maiz
	63334.-	23.12.67	15833.-	47501.-	22.1.68 Lana
	100250.-	22.12.67	33250.-	67000.-	21.1.68 Arroz
	56501.-	26.12.67	18833.-	37668.-	25.1.68 Raps
id.	88333.-	22.12.67	17667.-	70666.-	21.1.68 Luauvilla
	30000.-	22.12.67	10000.-	20000.-	21.1.68 Cebada
	47332.-	22.12.67	11834.-	35498.-	21.1.68 Maiz
	46000.-	22.12.67	26000.-	20000.-	21.1.68 Conservas
	79201.-	22.12.67	47598.-	31603.-	21.1.68 Maiz
	49500.-	24.12.67	16500.-	33000.-	23.1.68 Sem. aut. de bi.
	3986043	23.12.67	933343	30527-	22.1.68 Pavo Cong.
	126000.-	24.12.67	21000.-	105000.-	23.1.68 Raps
	89000.-	26.12.67	19000.-	70000.-	25.1.68 Maiz
	30000.-	24.12.67	15000.-	15000.-	23.1.68 Conservas
	169000.-	24.12.67	24990.-	94010.-	23.1.68 Maiz
	92500.-	25.12.67	--	92500.-	9.1.68 Cebada
	66400.-	31.12.67	33200.-	33200.-	30.1.68 Arroz
id.	82300.-	29.12.67	33133.-	49200.-	24.1.68 Arroz
	65000.-	25.12.67	15000.-	50000.-	24.1.68 Lana
	125000.-	22.12.67	25000.-	100000.-	21.1.68 Lana

Prestamios en Sucursales.

Deudor	Monto	Voto	Abono	Saldo N. Voto	Garantía
	13320.-	18.12.68	6670.-	6650.-	17.1.68 Conservas

Visación Ley N° 5185.

se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a la Ley N° 5185, alcanzaba, al 24 de Diciembre de 1967 a F° 179.600 -  
 Superintendencia de Bancos. circulares. - El Gerente Secretario General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Cartas Circulares N° 58 y 59, de 22 del actual y Telegrama N° 217, de la misma fecha, que se refieren, respectivamente, a "Instrucciones para la confección del próximo balance", "Cuentas corrientes a nombre de Lucy del Hierro o Alejandro Salas Morales" y "Extranio de depósitos Banco V° Higgins".

Operaciones de Cambio Libre.

El Gerente Secretario General da cuenta que en el periodo comprendido entre el 15 al 22 de Diciembre de 1967 se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por usf. 13.892.779.25. y egresos por usf 12.547.429.08. - Las compras en este periodo alcanzaron a usf 6.355.303.70. - y las ventas a usf 10.064.044.11. -

Saldo Corresponsales al 15 12.67.

usf 16.757.123.42.

Ingresos.

Compras: Cobro Aportes de Capital	usf 1.089.000.-	
Liquidación Coup. a Int.	325.681.49	
Circular 893. Sesión 488.	219.008.48	
Otro Op. de Capital	306.000.-	
Retorno de Exportación	1.361.495.47	
Cobro Costo de Produc.	2.189.426.51	
Cambio de Corredores.	793.816.87	
Varios	70.874.88	

Sub Total.

usf 6.355.303.70

Valores en Dólares.	1.486.891.41	
Dep. Cobro Costo de Produc.	2.189.426.51	
Dep. Bon. Aestras y Bco Estado	2.749.509.36	
Otro Dep. de Cerceros	221.648.27	
Depósito Fisco.	---	
Dep. Caja de Amortización	890.000.-	
Dep. Corp. del Cobro. Pen. Exp.	---	usf 13.892.779.25

usf 30.949.902.67.

Egresos.

Pintas: Bco Liquidación Ventas a Int.	usf 9.415.720.04	
Bco Cobro Importaciones	648.324.07	

Sub Total.

usf 10.064.044.11.

Giro del Fisco	1.223.015.83	
Giro Cobro Costo de Produc.	2.189.426.51	
Giro Bon. Aestras y Bco Estado	3.645.834.25	
Giro Caja de Amort.	4.390.97	

Otros Giros de Erecucion.	12 269 14.	
Varios	16 408 87	
Gastos Generales.	4 649 76	
Saleros en Dólares.	92 291 41.	
Giro Cobro Trib. In/E.	--	
Intereses y Comisiones Pagadas.	--	
Giro Corp. del Cobro Ptes. Exp.	29 515 29.	U\$ 12 547 489 08
Saldo Corresponsales (Ctas Cted)		13 122 413 99
(Crid A/D)		34 757 538 05
Saldo al 22.12.67.		<u>U\$ 47 859 951 89</u>

## Conversion N° 8.

Saldo al 15.12.67.		U\$ 53 795 576 59
Compras.		
Cobro Costos de Produc.	U\$ 2 182 721 39	
Varios Retornos de Exp.	1 361 495 47	
Circ. 893. S. 488.	219 008 48	
Varios Op. de Capital	306 000 --	
Boas efectivas	20 326 11.	
Varios efectivas	18 813 54	
Cobro Op. de Cap.	1 089 000 --	
Cedulas.	28 440 --	U\$ 5 225 804 99
		U\$ 54 318 138 58
Ventas.		
Varios pago Obligaciones	U\$ 9 585 56	
Varios efectivas	1 056 460 89.	
Boas pago Obligaciones	76 340 82	
Bancos efectivas.	644 324 07	U\$ 1 790 721 34
		U\$ 54 390 660 24
Ctas Especiales		8 397 588 61
Finca de Crédito S.P.C.		12 270 190 89
Préstamos populares		1 215 006 78
Saldo al 22.12.67.		<u>U\$ 56 327 339 652</u>

mercado Libre Fluctuante.

(En miles de Dólares)

1966.	<u>Compras de Cambio</u>		<u>Ventas de Cambio</u>	
		<u>us\$ 330411.-</u>		<u>us\$ 169972.-</u>
1967.				
Enero		us\$ 32295.-		us\$ 25427.-
Febrero		22129.-		10717.-
Marzo		29502.-		14482.-
Abril		20279.-		7274.-
Mayo		50584.-		30682.-
Junio		48288.-		52378.-
Julio		29507.-		29187.-
Agosto		29658.-		11768.-
Septiembre		32454.-		9890.-
Octubre		22717.-		6923.-
Noviembre (2 al 30).				
Cobre Cost Prod.	us\$ 14400.-		Lisco pago obligaciones	us\$ 2.-
Varios Ret. Exp.	6369.-		Varios efectivos	818.-
Circ. 893 S. 488	3467.-		Ventas a Fut.	204.-
Bon. Efectivas	73.-		Bon. pago oblig.	17.-
Varios Cont.	4018.-		Bon. efectivos	4598.-
Varios Op. Cap.	763.-		Lisco efectivos	1516.-
Pol. Op. Cap.	4434.-		Varios pago oblig.	197.-
Corp. del Cobre	496.-		Bon. Deud. CAP.	400.-
Cour. de Ct. Luds.	850.-	us\$ 34900.-	Caja de Auert.	600.-
Diciembre 1 al 22.				us\$ 8352.-
Cobre Cost Prod.	us\$ 12242.-		Bon. pago oblig.	us\$ 147.-
Varios Ctado.	914.-		Bon. efectivos	2427.-
Varios Ret. Exp.	4347.-		Lisco	1500.-
Varios Op. Cap.	1199.-		Varios efectivos	1238.-
Circ. 893 S. 488.	928.-		Varios pago oblig.	257.-
Cobre Op. Cap.	1609.-		Lisco pago oblig.	5473.-
Corp. del Cobre.	182.-		Cour. a Ct. Luds.	945.-
Bon. efectivos	51.-			us\$ 11987.-
Lisco Ctado.	5000.-	us\$ 26472.-		us\$ 219061.-
		<u>us\$ 373785.-</u>		

Compras de Cambio con Pacto de RetroventaPagarés Ley 14949-14171.Pagarés Ley 14949 Doto 4401.

Saldo al 18.12.67.

US\$ 2.395.583,75

Operación nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 22.12.67.

2.395.583,75

Pagarés Ley 14949-14171.Doto 3203.3475-4401.

Saldo al 18.12.67.

408.723,50

Operación nueva

Cancelación

Amortización

Saldo al 22.12.67.

408.723,50

Pagarés Ley 14949 Doto 4531.

Saldo al 18.12.67.

8.118.225,27

Operación nueva

Cancelación

Amortización

Saldo al 22.12.67.

8.118.225,27

Pagarés Ley 14949 Doto 319.

Saldo al 18.12.67.

328.214,30

Operación nueva.

Cancelación

Amortización

Saldo al 22.12.67.

328.214,30

US\$ 11.250.746,82E° 69.691.794,22

El Gerente General informa que al 26 de Diciembre de 1967, la posición de cambios del Banco estaba sobrecomprada en US\$ 281.035.444,28. Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 47.700.000. El total está formado por US\$ 8.000.000 de propiedad del Banco; US\$ 400.000 del Fisco; US\$ 4.000.000 de otros compromisos y US\$ 1.000.000 que es el saldo de la Contribución de la Gran Minería del Cobre ya depositada en el Banco, deducidos US\$ 36.600.000 vendidos a futuro por el Fisco al Banco, lo que hace un total de US\$ 34.100.000. Al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en corresponsales del exterior de US\$ 3.570.000. lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 37.670.000.

En continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha reportado a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 22 de Diciembre de 1967, el total

de estas últimas ascendía a E° 2.207.707.000- y la de billetes y monedas a E° 1.596.820.000- lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1966, un aumento del total de la emisión de E° 156.482.000- y un aumento de E° 352.958.000- en los billetes y monedas de libre circulación.

Interés Corriente.-

Fijación tasa Ley 16464. Art. 166.- El señor Urdinola hace presente que en la Sesión del Comité Especial, creado con el objeto de estudiar los antecedentes para la fijación del interés corriente, se acordó proponer al Directorio que la tasa para el próximo semestre se fije en un 16,61%, lo que permitiría que la tasa máxima alcance a un 19,93%, superior en 0,93% a la que rige para el semestre que termina.

En mérito de lo expuesto, el Directorio, en uso de sus facultades, acuerda fijar en un 16,61% anual el interés corriente que regirá durante el primer semestre de 1968.

Bases de Interés.

- 1.- Colocaciones Acuerdo 1839.-
- 2.- Letras de Producción.- Préstamos. Art 83 nº 4 de la Ley General de Bancos.-
- 3.- Refinanciamientos y redescuentos del Banco Central en relación con Letras de Producción.
- 4.- Redescuentos, refinanciamientos y financiamientos del Banco Central a las empresas bancarias.
- 5.- Colocaciones directas del Banco Central.

El Comité General expresa que se propone elevar la tasa de interés de algunas operaciones específicas que efectúa el Banco Central, los Bancos comerciales y el Banco del Estado. En las letras de producción de origen industrial, se sube el interés del 17% al 18%; en las letras de producción agrícola se eleva del 17% al 18%; en las letras de producción de cooperativas industriales, del 13% al 15%; en las letras de producción de cooperativas agrícolas, del 13% al 15%; en los préstamos a cooperativas de consumo, del 6% al 15%; en los créditos de financiamiento de exportaciones de pre-embargo, del 12% a la tasa de interés máximo legal que para el primer semestre del año próximo será de 19,93%; en los préstamos del acuerdo 1839, vale decir, los deducibles del encaje, se eleva del 15% al 17% en las operaciones a favor de usuarios de líneas de crédito agrícolas, del 17% al 18%; en los préstamos Art. 83 de la Ley General de Bancos, del 15,84% al 17%; operaciones que prácticamente se terminaron por acuerdo del Directorio del Banco Central y solamente quedan vigentes aquellas que han sido pactadas a un 15,84%; en las letras descontadas a Covense, se sube del 15% al 17%; en los préstamos Ordinarios, del 10% al 15% y en los mínimos préstamos a favor de cooperativas, del 8% al 13%.

Como consecuencia de estas modificaciones de tasas de interés,

en las operaciones que obtienen refinanciamiento del Banco Central a través del redescuento, también se varían las tasas con el objeto de dejar la misma diferencia que existe actualmente en cifras de porcentaje a favor de los Bancos comerciales y del Banco del Estado que cobra el Banco Central. Esto significa que en los redescuentos del Plan Briguero se sube el porcentaje que corresponde al Banco Central del 1% al 3%; en los redescuentos agrícolas de vino a cooperativas, del 1% al 3%; en los redescuentos de maderas a cooperativas, del 1% al 3%; en los redescuentos para viviendas económicas, del 8% al 9%; en los redescuentos para viviendas industrializadas, del 8% al 9%; en el redescuento de financiamiento de exportaciones, del 3% al 10%; en los redescuentos agrícolas y derivados, del 5% al 6%; en los préstamos populares, del 10% al 11%; en los préstamos para Centrales de Compras, del 10% al 11%; en los redescuentos de maderas, del 7,4% al 8% en las líneas de crédito de promoción, del 9% al 10%; en las líneas de crédito según presupuesto de caja, del 9% al 10%, del 8% al 9% y del 6,5% al 7,5%; en las ayudas de encaje, del 19 al 19,93% en las prórrogas para préstamos de viviendas económicas, del 14% al 15%; en las prórrogas para viviendas industrializadas, del 14% al 15% y en los redescuentos relativos, del 12% al 13%.

El señor Massad señala que la razón por la cual el Comité recomendó esta variación en las tasas de interés al Directorio, reside en primer lugar en la orientación crediticia y en la situación del mercado internacional financiero, relacionado, como es natural, con lo que ocurre internamente en el país. Ambas condiciones hacen recomendable un incremento de la tasa de interés y de la que el Banco Central cobra por el financiamiento de algunas operaciones.

El señor Hodurá pregunta la razón por la cual se ha aumentado en un alto porcentaje la tasa de interés de los créditos de pre-embargo, en circunstancias que hace poco tiempo se afirmaba que debía ser mucho menor para propiciar mayores exportaciones.

El señor Massad manifiesta que hasta comienzos de año la tasa de interés que se cobraba por estas operaciones estaba afectada a impuesto pero quedó exenta posteriormente, por lo que se pensó que una tasa del 12% sin impuesto era extraordinariamente ventajosa para este tipo de préstamos. Por tal razón es que se sube en mayor proporción. En cuanto al refinanciamiento, se sube del 3% al 10%, un poco menos en puntos de porcentaje, que el incremento de la tasa efectiva, con el objeto de hacer más atractivo para el sistema bancario este tipo de operaciones.

Sobre el particular, el Directorio, por unanimidad, adopta



Los siguientes acuerdos:

1. Colocaciones Acuerdo 1839. - En uso de la facultad que le confiere el artículo 42, letra d) del D.F.L. N° 247, de 1960, el Directorio acepta los siguientes acuerdos relacionados con encajes bancarios:

"1° Elevar del 15% al 17% anual la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos que otorgan y que son deducibles del impuesto al efecto, sustituir el inciso 1° del N° 2 del Acuerdo N° 1839 del Directorio del Banco Central de Chile, de 26 de julio de 1961, modificado por el Acuerdo N° 2091 del 7 de Septiembre de 1961, por el siguiente:

"2° Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 17% de interés anual y a plazos no inferiores a 270 días ni superiores a 360 días para los fines que se indican a continuación,"

"2° El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo aprobatorio correspondiente

"3° La Superintendencia de Bancos, en uso de sus atribuciones, dictará las normas para la aplicación de este acuerdo y fiscalizará su cumplimiento"

2. Letras de Producción - Préstamos art. 83 N° 4 de la Ley General de Bancos.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 43, letra c) del D.F.L. N° 247, de 1960, se acuerda:

1. Modificar el acuerdo N° 2017, de 24 de Mayo de 1965, en el sentido de reemplazar la tasa máxima de interés que las empresas bancarias podrán cobrar por las operaciones de descuento de letras de producción, que actualmente es del 19% anual, por la de 18% anual.

2. Elevar la tasa de interés que las empresas bancarias aplican a los préstamos de inversiones a mediano plazo que otorgan en conformidad al artículo 83 N° 4, de la Ley General de Bancos, que actualmente es igual al interés corriente, a la de 17% anual.

3. El presente acuerdo regirá a contar de la fecha que determine la Superintendencia de Bancos y el Banco Central de Chile.

4. Solicitar de la Superintendencia de Bancos la aprobación de este acuerdo.

3. Refinanciamientos y redescuento del Banco Central a las empresas bancarias en relación con Letras de Producción. - A contar de la fecha que se determine en conformidad a lo dispuesto en el punto 3° del N° 2 del presente acuerdo para que las empresas bancarias tengan opción al refinanciamiento en el Banco Central de las operaciones de descuento de Letras de producción que efectúan, deberán cobrar a sus clientes las tasas máximas que a continuación se señalan:

Letras de Producción de origen industrial	18% anual
Letras de Producción de origen agrícola	18% "

Letras de Producción de Coop. Industriales 15% anual

Letras de Producción de Coop. Agrícolas 15% anual

4.- Redescuentos, refinanciamientos y financiamientos del Banco Central a las empresas bancarias. - En uso de la facultad que le confiere el art. 42°, letra b) del D.F.L. N° 247, de 1960, se acuerda modificar las tasas vigentes de interés que esta Institución cobra a los Bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile por las siguientes operaciones de redescuento y otros financiamientos y refinanciamientos que les otorga, a contar de la fecha que se determine en conformidad a lo dispuesto en el punto 3° del N° 2 del presente acuerdo:

Operación	Acuerdo	Basa actual (anual)	Nueva Base (anual)	Basa máxima para el cliente (anual)
Redescuentos de Letras Agrícolas origen trigo (Plan Nac. Friguero).	2.123	1%	3%	15%
Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos en Coop.	2.078	1%	3%	15%
Redescto. de Letras Agrícolas Cuadras en Coop.	2.1.21	1%	3%	15%
Redescto. para la Construcción de Viviendas Económicas con Financiamiento Bancario.	2.111.			
Hasta 1 año plazo.		8%	9%	lím. legal. act. 19.93%
Prórroga hasta 6 meses.		14%	15%	lím. legal. act. 19.93%
Financiamiento bancario para la producción de Viviendas Industrializadas.	2.096.			
Hasta 9 meses plazo		8%	15%	lím. legal. act. 19.93%
Prórroga hasta 3 meses		14%	15%	lím. legal. act. 19.93%
Financiamiento de Exportaciones (Pre-embarque)	2.084.	3%	10%	lím. legal. act. 19.93%
Redescto. de Letras Agrícolas y de Vinos	2.078.	5%	6%	18%
Préstamo Populares.	2.146.	10%	11%	lím. legal. act. 19.93%
Préstamo Populares.				
Centrales de Compra	2.027	10%	11%	lím. legal. act. 19.93%
Redescto. Letras Agrícolas Cuadras.	2.121.	7,4%	8%	18%
Líneas de Crédito de Promoción para la Peq. y Med. Emp.	2.121.	9%	10%	lím. legal. act. 19.93%

<u>Operación</u>	<u>Acuerdo</u>	<u>Tasa actual</u> anual.	<u>Nueva tasa</u> anual.	<u>Tasa máxima para el cliente</u> (anual).
Linéas de Crédito según Presupuesto de Caja	2.107.			
Refinanciamiento de hasta el 20% de los créditos		9%	10%	lím. legal. (actual 19,93%)
Refinanciamiento de hasta el 15% de los créditos		8%	9%	lím. legal. (act. 19,93%)
Refinanciamiento de hasta el 10% de los créditos		6,5%	7,5%	lím. legal (act. 19,93%)
Linéas de Crédito Agrícola	2.131.	1,5%	2,5%	18%
Financiamiento a las empresas bancarias para cubrir déficit de cuenta			lím. legal.	
		19%	act. 19,93%	
Reduccionto Selectivos		12%	13%	18%

Las empresas bancarias aplicarán las nuevas tasas a sus clientes sólo sobre las operaciones nuevas que realicen y las renovaciones de las vigentes, a contar de la fecha que determine la Superintendencia de Bancos en conjunto con el Banco Central.

Respecto de las operaciones anteriores a esa fecha y que en consecuencia hayan sido cursadas a los tipos de interés antiguos, el Banco Central aplicará las tasas de reduccionto vigentes y no las nuevas que se aprueban en esta oportunidad.

Se deja constancia que las transferencias a las empresas bancarias de los Créditos Externos concedidos a esta Institución y que se destinan a financiar importaciones, quedarán afectas a las mismas tasas de interés que se indican en los acuerdos respectivos y no se modificarán en esta oportunidad.

5. Colocaciones directas del Banco Central. - Se acuerda, por último, elevar, a contar del 1° de Enero de 1968, las tasas de interés vigentes que la Institución cobra por las operaciones de crédito directas que realiza, de la siguiente manera:

<u>Operación</u>	<u>Tasa actual</u> (anual)	<u>Nueva tasa</u> anual.
Préstamos a Cooperativas de Consumo	6%	15%
Letras descontadas a COVENSA.	15%	17%
Préstamos Varrants.	10%	15%
Préstamos Varrants a Cooperativas.	8%	13%

Como consecuencia de las resoluciones anteriores, las tasas de in-

tasas que el Banco Central de Chile aplicará a las empresas bancarias por las operaciones de redescuento, financiamientos y refinanciamientos que les otorga, serán las siguientes a contar de la fecha que determine la Superintendencia de Bancos en conjunto con esta Institución.

Operación.	Tasa de int. anual.
1° Redescuento de Letras Agrícolas origen trigo (Plan Tac. Brigero)	3%
2° Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos a Cooperativas.	3%
3° Redescuento de Letras Agrícolas, Cuadras a Cooperativas.	3%
4° Redescuento para la Construcción de Viviendas Económicas con financiamiento bancario	
Hasta 1 año plazo.	9%
Prórroga hasta 6 meses.	15%
5° Financiamiento bancario para la Producción de Viviendas Industrializadas	
Hasta 9 meses plazo.	9%
Prórroga hasta 3 meses.	15%
6° Financiamiento de Exportaciones (Cred. de pre-embarque)	10%
7° Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos	6%
8° Préstamos Populares	11%
9° Préstamos Populares para Centrales de Compra	11%
10° Redescuento de Letras Agrícolas, Cuadras	4%
11° Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa.	10%
12° Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja	
Refinanciamiento de hasta el 20% de los créditos.	10%
Refinanciamiento de hasta el 15% de los créditos	9%
Refinanciamiento de hasta el 10% de los créditos	7,5%
13. Líneas de Crédito Agrícolas	2,5%
14 Financiamiento a las empresas bancarias para cubrir depósito de encaje	luz legal (act 19,939)
15° Redescuentos selectivos	13%

Asimismo, como consecuencia de los acuerdos anteriores, las nuevas tasas de interés que esta Institución aplicará, a contar del 1° de Enero de 1968, sobre las operaciones de crédito directas que realiza, serán las siguientes

Operación.	Tasa de interés anual.
1° Préstamos a Cooperativas de Consumo	15%
2° Letras Descontadas a COVENSA.	17%
3° Préstamos Warrants.	15%
4° Préstamos Warrants a Cooperativas	13%

Despedida del Director  
don Fernando Smith Selk-  
yer.

El Presidente, señor Luasad, expresa que desea dejar constancia, en esta oportunidad, del sentimiento de la Juesca y particularmente del suyo propio, por el alejamiento de don Fernando Smith de sus funciones de Director representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril, con motivo de terminar, el 31 de este mes, el periodo para el cual fue designado por ambas Instituciones, las que han nombrado, en su reemplazo, a don Hugo Lepeda Barrios por el periodo de tres años que se inicia el 1° de Enero próximo.

Agrega, el Presidente, que en estos tres años en que el señor Smith le ha correspondido desempeñar este cargo, ha prestado al Directorio y a la Juesca Directiva la mejor colaboración que es dable desear, a través de la expresión franca y sincera de sus puntos de vista en las ocasiones en que este Directorio se han tratado problemas del más alto interés nacional.

Las críticas que el señor Smith formuló en determinadas ocasiones contaron siempre con la aceptación de la Juesca, que, aunque cuando no compartiera su criterio, las escuchó con verdadero interés pues se conocía su experiencia y versación en las materias que se debatían, como también, la sinceridad de sus planteamientos.

Termina manifestando el señor Luasad, que espera que las muy buenas y cordiales relaciones que se han mantenido con el señor Smith en estos años, continúe tan activas como hasta ahora para así poder contar, en el futuro, con sus valiosos consejos y aportes efectivos a la solución de los importantes problemas que debe resolver esta Institución.

Los Directores señores Vinagre, Yaur, Bulun, y Elgueta adhieren al homenaje que el señor Presidente ha rendido al señor Smith, expresando el sentimiento de los nombrados que lamenta sinceramente no haber tenido la oportunidad de haber actuado por más tiempo junto a él en este Directorio.

El señor Smith agradece las palabras del Presidente y de los Directores que han tenido expresiones tan halagadoras para él y señala que estos tres años que le ha tocado en fuerte formar parte de este Directorio le han significado una valiosa experiencia, aparte de los lazos de amistad que se han materializado entre él, los miembros de la Juesca y los señores Directores, como asimismo, con el personal del Banco.

Termina manifestando, el señor Director, se aleja de este importante cargo con la certeza absoluta de haber asumido en todo momento las altas responsabilidades inherentes a él y seguro de haber cumplido con el mandato que recibió. Si en algunas oportunidades participó en debates en que su voz describió de las opiniones manifestadas por los miem-

los de la mesa: o algunos de sus colegas de Directorio, se mantuvo siempre el respeto y la altura de miras y ello fue sólo la expresión sincera del pensamiento que los anima.

Agrega, por último, el señor Smit, que está cierto que el señor Hugo Sepeda, que lo sucederá en esta representación, continuará recibiendo las facilidades y el trato que generosamente se ha tenido que para con él cumplirá en forma brillante su cometido en este Directorio.

Se levanta la sesión.

Bulnes  
Elgueta  
Gledra  
Kausello  
Smit  
Lundurrago  
Janur

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Massad  
Cauas  
Glañes  
Pulido  
Reyes  
Borchut.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*